



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 081/2008

á, 17 de Abril de 2008

VISTOS:

El Contrato N° 06/2008, referente al "Servicio de Pintado Interior y Exterior incluido Maderamen de las Dependencias del Edificio Ex - Terminal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Solicitud 20008-00011, Proceso: 2008-00009, Cuce 07-1701-00-86747-1-1, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, el Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 05/2008, de 03 de marzo de 2008, adjudicó el "Servicio de Pintado Interior y Exterior incluido Maderamen de las Dependencias del Edificio Ex - Terminal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa SAIDECOM S.R.L., representada legalmente por el señor Anselmo Salguero Arano.

Que, como producto del proceso de contratación y la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 14/2008, por el monto de Bs. 86.171.67.- (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno 67/100 Bolivianos) con un tiempo de duración de diez (10) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el FISCAL expida la Orden de Proceder previa aprobación por el Concejo Municipal y debe ser firmado por el señor Anselmo Salguero Arano, en representación legal de la empresa "Empresa SAIDECOM S.R.L." y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 200800011, Preventivo N° 00126 de 29/01/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos Municipales), Prog. 07, Proy. 0000, Act. 005, Obj.Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de edificio) por el importe de Bs 86.171.67.- (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno 67/100 Bolivianos), otorgada para dar inicio al proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Oficinas acuerdo a la C.I. N° 040/08, del Dpto. Serv. Grales.

Que, la empresa SAIDECOM S.R.L., representada legalmente por el señor Anselmo Salguero Arano, como adjudicataria de la prestación del "Servicio de Pintado Interior y Exterior incluido Maderamen de las Dependencias del Edificio Ex - Terminal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 17 de Abril del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 14/2008 de 10 de marzo 2008, por el monto de Bs86.171.67.- (Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno 67/100 Bolivianos) relativo al "Servicio de Pintado Interior y Exterior Incluido Maderamen de las dependencias del Edificio Ex Terminal, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Sr. Anselmo Salguero Arano representante legal de la Empresa SAIDECOM S.R.L., y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Albarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE